

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 13643

Artº 1º

- Facúltase a los Ejecutivos Municipales a destinar fondos para el cumplimiento del pago de la cuota inicial correspondiente al programa de inclusión previsional de la Administración Nacional Servicios Sociales (ANSES), en el marco de las Leyes 25.994, artículo 6º 24.476 y el Decreto 1454/05, cuyos beneficiarios se domicilien en sus Distritos y acrediten sumariamente carecer de recursos para afrontar dicho pago.

Art. 2º.- El cumplimiento de la presente será con cargo a rentas generales del ejercicio fiscal correspondiente al Distrito y así se computará.

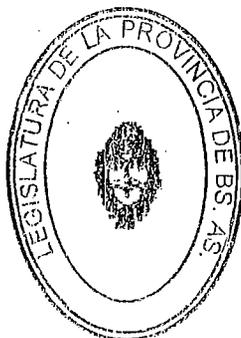
Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil siete.

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires